

tremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 612 de 2000, promovido por la ASOCIACION CULTURAL GALLISTICA DE PUEBLA DE LA CALZADA contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior dictada en expediente de inscripción de la Asociación en el correspondiente Registro de Asociaciones.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ.

***RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 501/2000, promovido por D.ª Angela M.ª Cordero Rodríguez, contra la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el Turno de Ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, de fecha 22 de septiembre de 2000, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo, tramitado bajo el Procedimiento Abreviado n.º 501/2000, promovido por D.ª Angela M.ª CORDERO RODRIGUEZ, contra la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejera de Presidencia, por la que se convoca Turno de Ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo

previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de octubre de 2000.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS HERRERO FLORES

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

***RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre las «Obras y trabajos hidrológicos forestales en la cuenca del embalse de Gabriel y Galán en el paraje “Cuatro Caminos” y otros».***

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 90, de fecha 3 de agosto de 2000. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones de las siguientes asociaciones: Colectivo Alimoche, Fundación Global Nature, Asociación por la Naturaleza Extremeña GRUS, Asociación Lobo Cervat-Ecologista en Acción y Conservacionistas Extremeños.

Las alegaciones presentadas, así como las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente, se recogen en el Anexo I.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la

Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre «Obras y trabajos hidrológicos forestales en la cuenca del embalse de Gabriel y Galán en el paraje Cuatro Caminos y otros».

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el estudio de impacto ambiental en tanto no entren en contradicción con el contenido del presente informe.

1.—El proyecto y las medidas correctoras serán dinámicas, de forma que si se modificarán las condiciones ambientales de la zona se ajustarán las actuaciones a ésta, trazando los accesos por otro lugar, reduciendo su longitud o estableciendo periodos de restricción diferentes o adicionales.

2.—La entrada a los accesos abiertos para las labores de repoblación en el paraje de «Cuatro Caminos» deberá cerrarse antes del 25 de diciembre de cada año, mientras duren las labores de mantenimiento, de forma que se impida el acceso de vehículos todoterreno y se dificulte el tránsito de personas. Una vez finalizado el mantenimiento de la repoblación se procederá al escarificado de los accesos, tal como indica el estudio de impacto ambiental.

3.—Como medida compensatoria al repaso de cortafuegos se procederá a la siembra de pratenses en parcelas de 100 x 50 m, hasta completar un total de 20 Has. A lo largo de los cortafuegos de «La Navaleta» y «La Avioneta», estas parcelas se dispondrán en ambos márgenes, separadas unas de otras una distancia de 200 m. El resto de las parcelas, hasta completar las 20 Has. se repartirán, por el resto de cortafuegos repasados. Previamente a la realización de las siembras se procederá a un clareo fuerte del pinar de cada parcela, para permitir un adecuado paso de luz a las siembras. Los tocones procedentes del clareo se acumularán dentro de las siembras, a modo de vivares para conejos. Cada una de las parcelas se vallará con malla cinegética invertida, dejándose alrededor de la misma rodales de matorral a modo de refugio y pantalla.

4.—En el paraje de «Las Correderas» se procederá a la siembra

de pratenses en 5 parcelas de 100 x 50 m., de las mismas características a las descritas en el párrafo anterior.

5.—Se dejará sin reforestar un perímetro de 50 metros alrededor de cada árbol con nido de Buitre Negro, estén ocupados o no.

6.—Se realizará un plan de control integrado de lucha contra la procesionaria contemplando la necesidad o no del tratamiento en función de los indicios de ataque y utilizando siempre que sea posible el insecticida *Bacillus Thuringensis* o justificadamente otros insecticidas (*Dimilín Oleoso*, etc.). En caso de utilizar el *Dimilín Oleoso* no se realizará el tratamiento a menos de 150 metros de cualquier masa de agua. La necesidad y el momento del tratamiento serán establecidos por el Servicio de Sanidad Vegetal.

7.—En las zonas de vaguadas, sustituir el *Prunus* por roble y castaño.

8.—Se estará en permanente contacto con los Agentes de Medio Ambiente de la zona, contando con su visto bueno para todas las actuaciones para poder realizar un correcto seguimiento de las obras.

Mérida, 24 de octubre de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

#### A N E X O I

##### ALEGACIONES PRESENTADAS

Las alegaciones presentadas, que han sido las mismas por las cinco Asociaciones, han sido las siguientes:

1.—La comarca de Granadilla es posiblemente la principal zona lincera de Extremadura, además de albergar una importante colonia de Buitre Negro, y por ello ha sido incluida como Lugar de Interés Comunitario (LIC) «Hurdes y Granadilla», propuesto para formar parte de la Red Natura 2000. La zona alberga además poblaciones de otras especies amenazadas y protegidas de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves, y por lo tanto serán objeto de medidas de conservación especial en cuanto a su hábitat. Entre los mamíferos cabría destacar la presencia de nutria, meloncillo, tejón, gineta, garduña, turón, gato montés. Por ello todo tipo de actuación en el medio natural debe ser respetuosa con el objetivo de protección de especies tan amenazadas como las antes citadas, así como de sus hábitats.

2.—La elección de 2 especies de pino para la repoblación en 317 Ha. en el paraje «Cuatro Caminos» no es adecuada por tratarse de

dos especies que han mostrado gran vulnerabilidad ante los incendios dado su alta inflamabilidad. Por otra parte, la mayoría de las repoblaciones de pino no incendiadas están mostrando una productividad muy por debajo de la esperada, por encontrarse lejos de las condiciones ambientales apropiadas para su desarrollo. En tercer lugar, la utilización de pino supondría un empobrecimiento de la diversidad florística, y muy especialmente de las herbáceas, base principal de la cadena trófica.

3.—Las especies empleadas en la reforestación deberían ser *Quercus ilex* y *Quercus suber*, en mosaico en lugar de a hecho y alternado áreas arboladas con otras de matorral y pastizal.

4.—El sistema de gradeo por franjas alternativas de 5 metros de anchura no es adecuado por suponer una eliminación excesiva del matorral, que juega un papel importante en la regeneración natural y supervivencia de plántulas de quercíneas.

5.—Las áreas de cortafuegos deben contemplar la conservación y potenciación de las especies nobles de matorral, así como de las especies arbóreas. Esto es incompatible con el pase de la pala con flecos, por lo que se precisa el uso de un método menos agresivo y más selectivo. Además deberían realizarse todos los trabajos que afecten al suelo en sentido paralelo a las curvas de nivel para evitar la excesiva erosión. Por último, plantean la conveniencia de crear majanos en estas áreas de cortafuegos aprovechando los restos vegetales.

6.—La construcción de un camino supondría una grave agresión al fragmentar el área de distribución del lince y aumentaría la accesibilidad dentro del territorio de reproducción y cazadero de esta especie.

7.—El tratamiento de 4.500 Has. contra la procesionaria parece excesivo y poco selectivo, siendo necesario sólo en las zonas con nivel de afectación 4 ó 5 con fines protector y productivo. Para ello se precisa un seguimiento puntual de la zona, tratando sólo los rodales intensamente afectados. El esparcimiento de veneno de forma indiscriminada, a parte de no ser efectivo, afectaría de forma incontrolada a toda la cadena trófica.

8.—Cualquier actuación no debería entrar en contradicción con los programas europeos de conservación para el Lince Ibérico. Se debe poner especial interés en la elección de las fechas de ejecución de los distintos trabajos, evitando muy especialmente los meses de enero a marzo por tratarse del periodo de celo del Lince Ibérico.

#### CONSIDERACIONES SOBRE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones presentadas inciden en aspectos ambientales que han sido tenidos en cuenta en la elaboración del estudio de im-

pacto ambiental y de la presente declaración, incluyendo medidas correctoras concretas para las cuestiones planteadas.

1.—La importancia en cuanto a la fauna que alberga la zona de estudio viene reflejada en la memoria del proyecto.

2 y 3.—Se incluye como medida correctora del impacto sobre la vegetación la sustitución de las pináceas por quercíneas.

4.—El gradeo por franjas se realiza en una zona llana de pastizal que está siendo invadido por incipiente matorral.

5.—Está contemplada la conservación de especies nobles. La pala con flecos se realizará sobre los cordones originados por la limpieza del cortafuegos, siendo posterior a ésta que se realizará con cuchilla. Está contemplada la construcción de majanos en cortafuegos.

6.—El camino es sustituido por accesos sin continuidad para facilitar la entrada a la zona a repoblar, ejecutados mediante raspado con cuchilla de bulldozer y restituidos una vez terminado el mantenimiento. Además discurren fuera de la cuenca visual de los nidos. El estudio de impacto ambiental descarta la construcción del camino (ver puntos de Anexo III).

7.—En el punto 6 del condicionado ambiental se incluyen las medidas para garantizar el correcto tratamiento de la procesionaria. Al establecer un programa de control integral contra la plaga se evitan los tratamientos indiscriminados e innecesarios y el control por el Servicio de Sanidad Vegetal garantiza la correcta ejecución de dicho programa.

8.—El proyecto va encaminado a la protección del lince y otras especies en peligro de extinción, tanto formulando medidas correctoras para su protección como mejoras de su hábitat. En las medidas correctoras vienen incluidas las fechas en que se suspenderán los trabajos. El Plan de vigilancia ambiental permitirá el seguimiento y ajuste de las medidas correctoras a la variabilidad temporal y espacial. Por parte de los técnicos del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, responsables del Proyecto Lince, se ha realizado la revisión del estudio de impacto ambiental y se realizará un seguimiento detallado del proyecto para garantizar su correcta ejecución.

#### A N E X O I I

##### DESCRIPCION DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la restauración forestal de los terrenos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Tago que se encuentran en la cuenca que vierte al embalse de Gabriel y Galán con el fin de que sigan cumpliendo la misión protectora para la

que fueron repoblados (evitar su aterramiento) y potenciar la vegetación climática existente (*Quercus suber*, *Quercus ilex* y *Arbutus unedo* principalmente), cuya regeneración se verá favorecida por la puesta en luz de la masa de pinar existente como consecuencia de los aclareos. Para ello se respetarán al máximo los pies de toda especie arbórea y arbustiva autóctona, introduciendo nuevos pies en lugares de escasa regeneración.

Los terrenos incluidos en este proyecto están enclavados en el término municipal de Zarza de Granadilla y ocupan una extensión de 4.952 Has. La masa actual de pinar está formada por rodales puros de *P. pináster* y mixtos de *P. pinea* y *P. pináster*, a excepción de una pequeña zona cubierta de Pino laricio. Existen pies de eucalipto que presentan un porte y tamaño deficientes. El incendio ocurrido en 1983 dejó despoblada una superficie de 320 Has. en el paraje «Cuatro Caminos», que en la actualidad está cubierto por matorral invasor y escaso regenerado natural de pino. Las plagas de procesionaria y los periodos de sequía han provocado un notable debilitamiento del pinar.

Las actuaciones previstas en el proyecto son las siguientes:

1.—Repoblación de Pino y *Quercus* en zonas con vegetación arbórea prácticamente nula. (Parajes: «Cuatro Caminos» y «Correderas»).

A) Zona alta de «Cuatro Caminos»: *Quercus ilex* y *Quercus suber*.

B) Zona de altitud media de «Cuatro Caminos»: *Q.ilex* y *Q.suber*.

C) Zonas bajas de «Cuatro Caminos»: *Q.suber* y *Q.ilex*.

D) Zona de «Correderas»: *Q.suber* y *Q.ilex*.

E) Vaguadas húmedas: *S. atrocinera*, *P. nigra*, *F. angustifolia*, *P. avium* y *A. unedo*.

Los métodos de preparación del terreno serán los siguientes.

—  $P < 20\%$  y escasa vegetación: gradeo en fajas alternas de 5 m. de anchura y subsolado con 3 vástagos según las curvas de nivel.

—  $P < 20\%$  con vegetación: tractor oruga con fleco frontal para eliminar los restos del suelo y tratamiento como en el punto anterior.

—  $P < 20\%$  y presencia de eucaliptos: corta y destocoado, amontonamiento con tractor oruga de flecos y tratamiento como en punto primero.

—  $P < 20\%$  cubierta de matorral: acaballado y subsolado simultáneo según las curvas de nivel con tractor alta estabilidad con

un único rejón. Una vez realizada la plantación se realizará un descuaje de matorral en 1 m<sup>2</sup> alrededor de cada planta.

— Zonas aclaradas dentro de pies existentes: descuaje de vegetación herbácea y leñosa en 1 m<sup>2</sup> alrededor del punto de plantación y apertura de hoyo.

El método de plantación será manual utilizando una azada. A las quercineas plantadas se les instalará un protector de polipropileno degradable por acción solar.

Las labores complementarias a la plantación son reposición de marras, binas, escardas, y aporcados y cerramientos de 10.500 ml., 7.500 ml. en «Cuatro Caminos» y 3.000 en «Correderas» con postes de madera de 2 m. de altura y malla 148-10-30, colocándose de forma invertida.

2.—Limpías, podas y eliminación de residuos en aquellos rodales de pinar (*P. pinea* y *P. pináster*) con densidad excesiva y pendientes de eliminación de residuos y poda de los pies respetados (parajes: «Las Costeras», «Zorritos» y «Correderas»).

— Podas y eliminación de restos de corta: eliminación de pies en mal estado, poda de árboles restantes, eliminación de residuos existentes.

— Eliminación de pies en mal estado: deficiente estado fitosanitario, dominados y ahogados.

— Poda de árboles restantes: escamonda y poda hasta 2,5 m.

— Eliminación de residuos mediante astillado o quema.

— Aclareo y olivación del pino piñonero.

— Aclareo sistemático por calles eliminando una fila de cada siete, y en los restantes, eliminar un pie sí y otro no. La densidad se reduce en un 57%, quedando unos 700 pies por Ha. con distribución uniforme a excepción de las calles abiertas de 6,5 m. de anchura, que permitirán sacar los productos para su eliminación mecánicamente o por quema.

— Olivación de pies respetados.

— Extracción de fustes con diámetro superior a 6 cm. en punta delgada para ser retirados del monte por camiones o quemados si no fueran aprovechables.

— Eliminación de residuos en las calles abiertas mediante astillado o quema en pendiente superiores al 30%.

3.—Tratamiento contra la procesionaria del pino en una superficie de 4.500 Has. con medios aéreos y volúmenes ultra bajos con diflubenzurón a dosis de 5 litros por Ha. y en condiciones favorables con *Bacillus* durante los meses de octubre-noviembre.

#### 4.—Infraestructura contra incendios (en todos los terrenos).

- Conservación de cortafuegos: limpieza mediante decapado de matorral. En tramos con pendiente menor del 30% no deberán quedar cordones, y en los de mayor pendiente se realizarán cortes transversales. Quedarán transitables para vehículo todoterreno.
- Fajas auxiliares a lo largo de cortafuegos y caminos sin matorral y con arbolado claro y podado: eliminación de pies enfermos, deformados o dominados, escamonda y poda de los árboles respetados y eliminación de residuos y matorral.

#### 5.—Mejora de la red viaria (en todos los terrenos)

- Construcción del nuevo camino en «Cuatro Caminos» se descarta por causar un impacto crítico al atravesar la colonia de Buitre Negro.
- Mejora de los caminos existentes: mejora del firme y ensanches cada 250-500 m. Se colocarán cerramientos para impedir el paso de vehículos incontrolados.

#### 6.—Siembra de pratenses y otras gramíneas en zonas de cortafuegos con mejores suelos para potenciar los recursos cinegéticos.

### A N E X O I I I

#### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental del proyecto de obras y trabajos hidrológico-forestales en la cuenca del embalse de Gabriel y Galán, paraje «Cuatro Caminos» y otros en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres) se estructura de la forma que se indica a continuación.

- Comienza exponiendo los antecedentes relativos a su creación y mantenimiento desde el año 1960, los objetivos del presente proyecto y el marco legislativo en el que se apoya.
- Continúa con la descripción del proyecto en la que hace varios apartados. En cuanto los datos de partida hace referencia a la situación administrativa, pertenencia, límites, superficie, situación geográfica y estado actual de la masa forestal. Sobre la descripción de los trabajos indica la finalidad de éstos, los tipos de actuaciones previstas y las áreas afectadas. Termina repasando las acciones del proyecto.
- El siguiente punto es el estudio de alternativas y justificación de la solución adoptada, analizando los diferentes trabajos a realizar. En la repoblación forestal se estudia el proceso de selección de especies, los métodos de preparación del terreno previos a la plantación, la densidad y método de plantación y las labores

complementarias. Realiza un estudio de soluciones en relación con los tratamientos selvícolas. Sobre las infraestructuras contra incendios trata de la conservación de cortafuegos y fajas auxiliares. En relación con el tratamiento de plagas describe el método y producto a utilizar y la época de actuación. En la mejora de la red viaria analiza la construcción del nuevo camino y la mejora de los caminos existentes.

- El punto cuarto trata del inventario e interacciones ecológicas. Realiza un inventario del medio físico en el que se incluye el estudio de la Geología, Edafología, Hidrología y Climatología. Continúa con el medio biótico analizando la vegetación y usos del suelo y la fauna. Dentro del medio socioeconómico-histórico-artístico incluye una descripción del marco socioeconómico y del patrimonio histórico-artístico. Termina este punto con el análisis de las interacciones ecológicas.

- Continúa con la caracterización y valoración de los impactos. En primer lugar desarrolla la metodología empleada y realiza la identificación de los impactos. La caracterización y valoración de impactos la realiza por actividades. La repoblación la valora por separado en el paraje «Cuatro Caminos» y en el paraje de «Las Correderas». Los tratamientos selvícolas los divide en los parajes de «Los Zorritos» y «Las Correderas» y en el paraje de «Las Costeras». Sobre las infraestructuras contra incendios valora los impactos, producidos por la limpieza de cortafuegos y la limpieza de fajas auxiliares y termina con el tratamiento de plagas. Sigue con un resumen de la valoración realizada por actividades y termina con una síntesis de aquélla.

- El punto siguiente incluye las medidas correctoras. En primer lugar indica las medidas sobre los diferentes factores ambientales: atmósfera, suelo, agua, vegetación, fauna y riesgos. A continuación las relaciona por actividades y parajes: repoblación forestal en «Cuatro Caminos» y en «Las Correderas»; tratamientos selvícolas en «Zorritos-Corredera» y en «Las Costeras», infraestructura contra incendios y tratamiento contra la plaga. Se incluyen también medidas compensatorias.

- Termina con el plan de vigilancia y planos

A continuación se exponen las medidas correctoras a adoptar para anular o al menos minimizar el impacto originado por el proyecto sobre cada factor ambiental.

- 1.—Las medidas correctoras que se tendrán que adoptar a fin de anular o minimizar el impacto sobre la atmósfera, serán las siguientes:

\* Revisión periódica de los escapes de la maquillaría y vehículos, a fin de reducir las emisiones de gases.

\* A fin de minimizar las emisiones a la atmósfera se procederá, exclusivamente a la quema de los restos vegetales procedentes de las labores de poda y limpieza, ubicados en pendientes superiores al 30%.

\* Revisión periódica de los sistemas de rodadura, sobre todo cadenas, a fin de disminuir el ruido.

\* Riego de viales, si se estimase necesario, en los días de mayor riesgo de formación de polvo (estío).

2.—Las medidas correctoras que se tendrán que adoptar a fin de anular o minimizar el impacto sobre el suelo serán las siguientes:

\* Todas las labores de preparación del suelo se ejecutarán paralelas a las curvas de nivel.

\* Los aceites usados de motor procedentes de la maquinaria y vehículos, no podrán ser vertidos al suelo bajo ningún concepto, teniendo que ser obligatoriamente retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

3.—Las medidas correctoras a adoptar para anular o al menos minimizar el impacto sobre el agua serán las siguientes:

\* En las labores de preparación del suelo para la repoblación forestal, se procederá a dejar intacta, es decir, sin subsolar, una franja de al menos 10 m. de anchura, dispuesta a ambos lados de las márgenes de los regatos y arroyos.

\* A fin de corregir el impacto sobre el agua originado por las labores de limpieza de la faja auxiliar de cortafuegos y caminos, se procederá a desbrozar manualmente una franja de 10 m. de anchura dispuesta a ambos márgenes de regatos y arroyos, a fin de que la desbrozadora mecánica no transite sobre éstos.

\* En las labores de desembosque del pino piñonero, contempladas dentro de la actuación de tratamiento selvícola en el paraje de «Las Costeras», se procederá a la saca de la madera de forma que el Skidder no tenga que atravesar ningún regato ni arroyo.

\* En las labores de tratamiento selvícola y limpieza de fajas auxiliares, se procederán a distribuir los cordones de residuos forestales de forma que no interrumpan la red de drenaje y eviten el paso de la astilladora sobre la misma.

\* En el tratamiento aéreo contra la plaga de procesionaria se procederá a no tratar sobre las masas de agua y sus alrededores (embalse, ríos, arroyos, fuentes, etc.)

4.—Medidas correctoras del impacto sobre la vegetación:

\* En todas las labores de ejecución de las actuaciones proyectadas, que supongan la desaparición de la cubierta vegetal (subsolados,

gradeos, repaso de cortafuegos, limpieza de fajas auxiliares, etc.), se deberán respetar la totalidad de los pies de Quercineas, Pino, Madroños y Peral silvestre.

\* En la repoblación de Pino pináster del paraje «Cuatro Caminos», se recomienda la sustitución de esta especie y de Pino pinea por Quercineas (clímax) puesto que existen numerosos rodales y pies aislados de Pino pináster que le conferirían a la repoblación un carácter final mixto, avanzándose así en la evolución serial.

5.—Medidas correctoras del impacto sobre la fauna:

\* Debido al impacto crítico que originaría la construcción de un nuevo camino en «Cuatro Caminos», sobre la colonia de Buitre Negro, se estima no proceder a la ejecución del mismo.

\* Al no construirse dicho camino, será necesario habilitar cuatro accesos de 3 m. de anchura y sin salida, que faciliten las labores de repoblación. Dichos accesos se ejecutarán mediante raspado con cuchilla de bulldozer y siguiendo las curvas de nivel, dotándose de un volvedero al final de los mismos.

Una vez concluido el mantenimiento se procederá a su escarificado habilitándoles para el tránsito de vehículos.

\* A fin de disminuir las molestias a la fauna y proteger la colonia de Buitre Negro se procederá al replanteo de la superficie a repoblar, disminuyendo ésta a las áreas que no supongan una molestia directa para los anidamientos y marcando así un perímetro de protección de los nidos.

\* Se suspenderá todo tipo de ejecución de labores repobladoras en el paraje de «Cuatro Caminos», entre el 25 de diciembre y el 15 de julio, a fin de no molestar a las poblaciones de lince y Buitre Negro en este período tan crítico para su reproducción.

\* Se suspenderá todo tipo de ejecución de labores repobladoras alrededor de los nidos de Aguila Calzada y Milano Real, ubicados en el paraje de «Las Correderas», entre el 15 de marzo y el 15 de julio. Asimismo no se procederá a la tala de los árboles que los sustenten (P. pináster y Eucalipto), así como los situados a su alrededor.

\* Debido a la posible presencia de lince en el paraje de «Los Zorritos» durante la ejecución del proyecto, las labores a ejecutar en este paraje comenzarán antes del 15 de febrero, a fin de que éste pueda trasladarse a otra área, en las proximidades, más tranquila donde pasan el periodo de reproducción sin ser molestado.

\* Debido a la posible presencia de lince, sobre todo en la orilla del embalse, las labores de tratamiento selvícola en el paraje de «Las Costeras» deberán suspenderse entre el 15 de febrero y el

15 de julio, a fin de no molestar al lince durante la época de celo y reproducción.

\* A fin de causar las menores molestias a las colonias de Buitre Negro y de lince por las labores de limpieza de cortafuegos y fajas auxiliares, éstas se suspenderán durante los siguientes periodos de tiempo en los siguientes parajes:

\* «Cuatro Caminos»: del 25 de diciembre al 15 de julio.

\* «Costeras»: del 15 de febrero al 15 de julio.

\* Durante la ejecución de las labores selvícolas de entresaca del P. piñonero en el paraje de «Las Costeras» se procederá a dejar una franja de 25 m. de anchura sin entresacar dispuesta en paralelo a la orilla del embalse, donde cada cien metros a lo largo de ésta se alternarán áreas entresacadas con áreas que no lo estén.

\* A fin de corregir el impacto sobre la fauna originado por el tratamiento contra la Procesionaria del Pino, se procederá a tratar el paraje de «Cuatro Caminos» con *Bacillus Thuringiensis*, por ubicarse en ella los nidos de Buitre Negro. Los tratamientos en esta zona no comenzarán antes del 15 de octubre a fin de garantizar la supervivencia de las polladas de Buitre Negro.

\* En la ejecución de la limpieza de cortafuegos y de la faja auxiliar, y a fin de causar el menor impacto sobre la colonia de conejos ubicada en el margen izquierdo de los cortafuegos de la «Avioneta» y «Navaleta», en dirección norte, se procederá exclusivamente a la limpieza de la mitad derecha del mismo. Además se procederá, como medida compensatoria, a la siembra de partenses (*Ornithopus compressus* y *Trifolium subterraneum*) entre el pinar en dos parcelas de 10 x 50 m., donde se acumularán tocones a modo de vivar de conejo. Asimismo esta parcela será vallada con malla cinegética invertida, para facilitar la entrada y salida de conejos. Perimetralmente a la malla se dejarán rodales de matorral a modo de refugio y pantalla. Si a lo largo del período de ejecución del proyecto (tres años) se comprobase que las colonias de conejos se han trasladado en su totalidad a los vivares, se procedería a la limpieza de la margen izquierda.

\* En la ejecución de las fajas auxiliares de caminos y cortafuegos, en el paraje de «Los Zorritos», en la parte superior del cortafuegos en la prolongación de la carretera, se respetará la totalidad de la faja auxiliar, debido a la presencia de conejo y al ser un área de campeo ocasional del lince, por lo que se estima necesario la permanencia de matorral en esta faja dispuesta entre el cortafuegos y el pinar, para refugio y cazadero del lince. La faja auxiliar se podrá ejecutar desde el límite del P. pináster hacia el interior del pinar.

\* Como medida compensatoria del impacto sobre la fauna, sobre

todo del lince, se procederá a la mejora del hábitat para la reproducción natural del conejo, mediante la ejecución de veinticinco parcelas de siembra de pratenses de dimensiones 10 x 50 m., donde se acumularán tocones a modo de vivar de conejo. Las parcelas serán valladas con malla cinegética invertida y perimetralmente se dejarán rodales de matorral.

\* Como medida compensatoria, entre las frondosas de ribera a instaurar en el paraje de «Cuatro Caminos», en ambas márgenes del arroyo se procederá a la construcción de, al menos, cuatro vivares de piedra para reproducción de conejo.

\* En el paraje de «Las Correderas» el gradeo por franjas alternas, no se realizará en los rodales ocupados por madrigueras y comederos de conejo.

\* A fin de mostrar la máxima permeabilidad sobre todo para pequeños mamíferos que son dieta del lince, la totalidad de los cerramientos, incluidas las parcelas de siembra vivares para conejo, se ejecutarán con malla cinegética invertida, es decir, con los rectángulos de mayor superficie colocados en la base inferior del cerramiento junto al suelo.

#### 6.—Medidas correctoras del impacto asociado a los riesgos

A fin de controlar los procesos erosivos que se puedan desencadenar sobre los cortafuegos y fajas auxiliares en las zonas de mayor pendiente, una vez limpiados, se procederá a realizar drenajes oblicuos cada 100 m. para el desvío del agua de escorrentía.

Por último se incluye un programa de vigilancia ambiental que detalla el seguimiento y control de la fase de obras y de construcción.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa SERINCO, en el Registro de Entidades Acreditadas para la Asistencia Técnica en Contrucción y Obras Públicas.**

Visto el expediente instruido al efecto y,

RESULTANDO, que por D. José Antonio Iparraguirre García, en